

PAGARÉ

BUENO POR \$152,012.93

CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN

Titular:		CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	
Valor de Adquisición (sin I.V.A.):	\$	152,012.93	
Pago Anticipado (%)		0.00%	
Pago Anticipado (sin I.V.A) (\$)	\$	-	
Comisión por Apertura (%)		0.00%	
Comisión por apertura (\$) (sin I.V.A.):	\$	-	(No Financiado)
Tasa de Interés anual (Sin I.V.A.):		18.00%	
Monto Financiado:	\$	152,012.93	
Plazo del Crédito (Capital + Intereses)		48	meses
Pago Parcial Fijo (Sin I.V.A.):	\$	4,465.38	
Frecuencia de Pago:		mensual	
Número de pagos Parciales por año:		12	
Monto Total a Pagar (Sin I.V.A.):	\$	214,338.23	
Opción de Compra del Bien al final del Contrato (%)		1.00%	
Opción de Compra del Bien al final del Contrato (\$):	\$	1,520.13	

Referencia: 1107010

# Pago	Fecha de Pago	Principal	Pago a principal	Intereses	Pago a Principal mas Intereses	I.V.A. sobre Principal	I.V.A. sobre Intereses	Pago Parcial	Balance
1	29 de marzo de 2016	152,012.93	2,185.19	2,280.19	4,465.38	349.63	364.83	5,179.84	149,827.74
2	29 de abril de 2016	149,827.74	2,217.96	2,247.42	4,465.38	354.87	359.59	5,179.84	147,609.78
3	29 de mayo de 2016	147,609.78	2,251.23	2,214.15	4,465.38	360.20	354.26	5,179.84	145,358.55
4	29 de junio de 2016	145,358.55	2,285.00	2,180.38	4,465.38	365.60	348.86	5,179.84	143,073.55
5	29 de julio de 2016	143,073.55	2,319.28	2,146.10	4,465.38	371.08	343.38	5,179.84	140,754.27
6	29 de agosto de 2016	140,754.27	2,354.07	2,111.31	4,465.38	376.65	337.81	5,179.84	138,400.20
7	29 de septiembre de 2016	138,400.20	2,389.38	2,076.00	4,465.38	382.30	332.16	5,179.84	136,010.83
8	29 de octubre de 2016	136,010.83	2,425.22	2,040.16	4,465.38	388.03	326.43	5,179.84	133,585.61
9	29 de noviembre de 2016	133,585.61	2,461.60	2,003.78	4,465.38	393.86	320.61	5,179.84	131,124.01
10	29 de diciembre de 2016	131,124.01	2,498.52	1,966.86	4,465.38	399.76	314.70	5,179.84	128,625.49
11	29 de enero de 2017	128,625.49	2,536.00	1,929.38	4,465.38	405.76	308.70	5,179.84	126,089.50
12	28 de febrero de 2017	126,089.50	2,574.04	1,891.34	4,465.38	411.85	302.61	5,179.84	123,515.46
13	29 de marzo de 2017	123,515.46	2,612.65	1,852.73	4,465.38	418.02	296.44	5,179.84	120,902.81
14	29 de abril de 2017	120,902.81	2,651.84	1,813.54	4,465.38	424.29	290.17	5,179.84	118,250.97
15	29 de mayo de 2017	118,250.97	2,691.62	1,773.76	4,465.38	430.66	283.80	5,179.84	115,559.36
16	29 de junio de 2017	115,559.36	2,731.99	1,733.39	4,465.38	437.12	277.34	5,179.84	112,827.37
17	29 de julio de 2017	112,827.37	2,772.97	1,692.41	4,465.38	443.68	270.79	5,179.84	110,054.40
18	29 de agosto de 2017	110,054.40	2,814.56	1,650.82	4,465.38	450.33	264.13	5,179.84	107,239.84
19	29 de septiembre de 2017	107,239.84	2,856.78	1,608.60	4,465.38	457.09	257.38	5,179.84	104,383.05
20	29 de octubre de 2017	104,383.05	2,899.63	1,565.75	4,465.38	463.94	250.52	5,179.84	101,483.42
21	29 de noviembre de 2017	101,483.42	2,943.13	1,522.25	4,465.38	470.90	243.56	5,179.84	98,540.29
22	29 de diciembre de 2017	98,540.29	2,987.28	1,478.10	4,465.38	477.96	236.50	5,179.84	95,553.02
23	29 de enero de 2018	95,553.02	3,032.08	1,433.30	4,465.38	485.13	229.33	5,179.84	92,520.93
24	28 de febrero de 2018	92,520.93	3,077.57	1,387.81	4,465.38	492.41	222.05	5,179.84	89,443.37
25	29 de marzo de 2018	89,443.37	3,123.73	1,341.65	4,465.38	499.80	214.66	5,179.84	86,319.64
26	29 de abril de 2018	86,319.64	3,170.59	1,294.79	4,465.38	507.29	207.17	5,179.84	83,149.05
27	29 de mayo de 2018	83,149.05	3,218.14	1,247.24	4,465.38	514.90	199.56	5,179.84	79,930.91
28	29 de junio de 2018	79,930.91	3,266.42	1,198.98	4,465.38	522.63	191.83	5,179.84	76,684.49
29	29 de julio de 2018	76,684.49	3,315.41	1,149.97	4,465.38	530.47	183.99	5,179.84	73,349.08
30	29 de agosto de 2018	73,349.08	3,365.14	1,100.24	4,465.38	538.42	176.04	5,179.84	69,983.94
31	29 de septiembre de 2018	69,983.94	3,415.62	1,049.76	4,465.38	546.50	167.96	5,179.84	66,568.32
32	29 de octubre de 2018	66,568.32	3,466.86	998.52	4,465.38	554.70	159.76	5,179.84	63,101.46
33	29 de noviembre de 2018	63,101.46	3,518.88	946.52	4,465.38	563.02	151.44	5,179.84	59,582.60
34	29 de diciembre de 2018	59,582.60	3,571.64	893.74	4,465.38	571.46	143.00	5,179.84	56,010.96
35	29 de enero de 2019	56,010.96	3,625.22	840.16	4,465.38	580.03	134.43	5,179.84	52,385.75
36	28 de febrero de 2019	52,385.75	3,679.59	785.79	4,465.38	588.73	125.73	5,179.84	48,706.15
37	29 de marzo de 2019	48,706.15	3,734.79	730.59	4,465.38	597.57	116.89	5,179.84	44,971.37
38	29 de abril de 2019	44,971.37	3,790.81	674.57	4,465.38	606.53	107.93	5,179.84	41,180.56
39	29 de mayo de 2019	41,180.56	3,847.67	617.71	4,465.38	615.63	98.83	5,179.84	37,332.88
40	29 de junio de 2019	37,332.88	3,905.39	559.99	4,465.38	624.86	89.60	5,179.84	33,427.50
41	29 de julio de 2019	33,427.50	3,963.97	501.41	4,465.38	634.23	80.23	5,179.84	29,463.53
42	29 de agosto de 2019	29,463.53	4,023.43	441.95	4,465.38	643.75	70.71	5,179.84	25,440.10
43	29 de septiembre de 2019	25,440.10	4,083.78	381.60	4,465.38	653.40	61.06	5,179.84	21,356.33
44	29 de octubre de 2019	21,356.33	4,145.03	320.34	4,465.38	663.21	51.26	5,179.84	17,211.29
45	29 de noviembre de 2019	17,211.29	4,207.21	258.17	4,465.38	673.15	41.31	5,179.84	13,004.08
46	29 de diciembre de 2019	13,004.08	4,270.32	195.06	4,465.38	683.25	31.21	5,179.84	8,733.76
47	29 de enero de 2020	8,733.76	4,334.37	131.01	4,465.38	693.50	20.96	5,179.84	4,399.39
48	29 de febrero de 2020	4,399.39	4,399.39	65.99	4,465.38	703.90	10.56	5,179.84	0.00
Total		152,012.93	62,326.30	214,338.23	24,322.07	9,972.06	248,632.34		

PARTES Y DOMICILIOS

Arrendador/Acreedor: PR SOPORTE EFECTIVO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Domicilio: Versalles No. 21, Int. 404, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Arrendatario/Suscriptor: CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

Domicilio: Versalles No. 21, Int. 404, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Aval: JOSE HUGO PAULINO BELTRÁN

Domicilio: Lago Neuchatel 10 Torre Luna Depto-1402, Col. Ampliación Granada, Del. Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11529

IMPORTE DEL PAGARE, LUGAR Y FORMA DE PAGO

Por este pagaré prometo pagar incondicionalmente a la orden de PR SOPORTE EFECTIVO, SA de CV, SOFOM, E.N.R., la suma principal de: \$152,012.93 (Ciento cincuenta y dos mil doce pesos 93/100 M.N.); cantidad que se pagará mediante 48 exhibiciones mensuales y sucesivas por la cantidad de \$5,179.84 (Cinco mil ciento setenta y nueve pesos 84/100 M.N.), en términos de lo pactado en el presente Título de Crédito y en el Calendario de Amortización que se agrega al reverso de este pagaré, a partir del mes de marzo de 2016.

El importe del presente pagaré se establece en pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos y el lugar de pago de la obligación asumida será en la Ciudad de México, Distrito Federal y, en específico, en el domicilio del Arrendador antes indicado o en cualquier otro lugar que se requiera el pago.

Todos los pagos que el Arrendatario/Suscriptor realice bajo este pagaré los hará efectivos en **PESOS MEXICANOS** ya que todos los montos que figuran en este pagaré están pactados en esta moneda.

APLICACION DE PAGOS

Todos los pagos que el Arrendatario/Suscriptor llegue a efectuar, se aplicarán en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses ordinarios y en último lugar al capital, en el orden inverso de su vencimiento, es decir, primero serán aplicados a los adeudos señalados que presenten mayor tiempo de atraso. Los pagos anticipados que se lleguen a efectuar no eximen al Arrendatario/Suscriptor de pagar las amortizaciones subsecuentes en las fechas establecidas, sino que únicamente reducen el plazo de pago, con excepción de que el Arrendador/Acreedor acepte, por escrito, una forma distinta de aplicación.

VENCIMIENTO ANTICIPADO

El Arrendatario/Suscriptor reconoce y acepta que la falta de pago oportuno de una o más amortizaciones, generará el vencimiento anticipado de los demás pagos sucesivos que falten por vencer y por lo tanto El Arrendador/Acreedor tendrá derecho a reclamar y/o demandar el pago total de la suma principal insoluto, más sus correspondientes intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios que resulten de este pagaré o de la ley.

Con fundamento en los artículos 79, 128 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, El Arrendatario/Suscriptor amplía el plazo de presentación del presente pagaré, determinando para tal efecto tres años posteriores a la fecha de la última amortización que se detalla en el Calendario de Amortización que al reverso de este pagaré se encuentra impreso, el cual forma parte integrante del mismo. Una vez vencida la prórroga aquí establecida, comenzará a correr la prescripción correspondiente. La presente prórroga no implica que este pagaré no pueda ser presentado para su pago con anterioridad.

INTERESES ORDINARIOS

El Arrendatario/Suscriptor pagará intereses ordinarios sobre saldos insolutos del importe principal de este documento más su correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) vigente al momento del pago, los cuales serán generados a razón de la Tasa Fija del 18.00%.

El pagaré genera intereses ordinarios, la tasa fija de interés pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital insoluto, acumulando el cálculo diario hasta la fecha del pago mensual que se indica en el Calendario de Amortizaciones que obra al reverso de este documento. El Arrendatario/Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés ordinaria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré.

INTERESES MORATORIOS

El retraso en el pago de cualquiera de las cantidades que el Arrendatario/Suscriptor deba pagar de conformidad con el mencionado Calendario de Amortización, generará el vencimiento anticipado del saldo insoluto del presente pagaré más los intereses ordinarios devengados y sin necesidad de aviso o requerimiento el Arrendatario/suscriptor pagará a la vista intereses moratorios a partir de la fecha del retraso en el pago y hasta su total liquidación a una tasa fija anual del 18.00%, más el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.

La tasa fija de interés moratorio pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital y accesorios insolutos, acumulando el cálculo diario hasta la fecha de pago. El Arrendatario/Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés moratoria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré en caso de mora.

El Arrendador/Acreedor se reserva en todo caso, el cobro de los intereses moratorios, a pesar de que se hubieren extendido recibos de pago de capital.

JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y, en su caso, para el requerimiento judicial del pago del importe de este pagaré serán competentes los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Arrendatario/Suscriptor expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

El Arrendatario/Suscriptor promete pagar a las vista los gastos y las costas en los que incurra el tenedor de este pagaré que se deriven de la ejecución del mismo, incluyendo gastos y honorarios de abogados.

Fecha de Suscripción: En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de febrero de 2016.


ARRENDATARIO/SUSCRIPTOR
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.
Representada por: José Hugo Paulino Beltrán

AVAL